

**APRUEBA      MODIFICACIÓN      DE  
CONTRATO QUE INDICA, AUTORIZA  
GASTO Y ORDENA PAGO**

**EXENTA N° 712**

Santiago,    18 JUL 2011

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me otorga el artículo 5º letra f), del D.F.L. N°2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 3.- El contrato de arrendamiento de fecha 8 de julio de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 761, de 27 de julio de 2010, de la Sra. Directora del Trabajo;
- 4.- El Oficio N° 0620, de 23 de mayo de 2011, de la Dirección de Presupuestos, que autoriza modificar el contrato de arriendo vigente;
- 5.- La modificación de Contrato de Arrendamiento de fecha 23 de mayo de 2011.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 23 de mayo de 2011, entre doña Patricia del Carmen Hasbún Atala y la Dirección del Trabajo, se ha convenido la modificación del contrato de arriendo del inmueble ubicado en calle 1 Oriente N° 1547, comuna de Talca, para uso de las oficinas de la Dirección Regional del Trabajo de Maule.
- 2.- Que, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el considerando anterior.

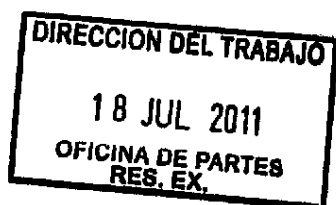
**RESUELVO:**

**1.- APRUÉBASE** la modificación de contrato de arrendamiento del inmueble individualizado en el Considerando N° 1 de esta Resolución, suscrito entre doña Patricia del Carmen Hasbún Atala y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;

**2.- AUTORIZÁSE** a contar del 23 de mayo de 2011, un gasto mensual de \$ 900.000 (Novecientos mil pesos), por concepto de arriendo del inmueble ubicado en calle 1 Oriente N° 1547, de la comuna de Talca, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Maule;

**3.- PÁGUESE** a doña Patricia del Carmen Hasbún Atala la suma mensual de \$ 900.000 ( Novecientos mil pesos), por concepto de renta de arrendamiento del inmueble ya referido, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda del contrato de fecha 8 de julio de 2010 y a la modificación de contrato de fecha 23 de mayo de 2011, que por esta Resolución se aprueba.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



  
**MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO**  
**ABOGADA**  
**DIRECTORA DEL TRABAJO**

B1  
BCHQ/MGM/QCS/  
Distribución  
DRT Maule  
U. de Finanzas  
Inmuebles  
Of. Partes

## **MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DRT DE MAULE**

En Santiago, a 23 de mayo de 2011, comparecen por una parte, doña Patricia del Carmen Hasbún Atala, chilena, casada, electróloga, cédula nacional de identidad N° 7.642.956-1, con domicilio en calle Uno Poniente N° 1764 de la comuna de Talca, y por la otra parte, La Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Directora, doña María Cecilia Sánchez Toro, chilena, casada, abogada, Cédula de Identidad N° 6.472.273-5, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido la siguiente modificación del contrato de arrendamiento celebrado entre doña María Isabel Atala Aiach y la Dirección, con fecha 08 de julio de 2010.

### **PRIMERO:**

La Dirección del Trabajo celebró, con fecha 08 de julio de 2010, contrato de arrendamiento con la Sra. María Isabel Atala Aiach, por el inmueble ubicado en calle Uno Oriente N° 1547, de la ciudad de Talca, Rol 854-006, para el funcionamiento de las oficinas de la Dirección Regional del Trabajo de Maule, en razón de que aquella gozaba de usufructo vitalicio sobre la referida propiedad. Mediante el presente Instrumento, las partes acuerdan modificar el contrato vigente, a partir del 23 de mayo de 2011, en los términos que a continuación se expresan:

### **SEGUNDO:**

Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de establecer que, a partir del 11 de agosto de 2010, la plena propiedad del inmueble pertenece a doña Patricia del Carmen Hasbún Atala, Cédula Nacional de Identidad N° 7.642.956-1, según consta en escritura pública de fecha 11 de Agosto de 2010, del Notario Público señor Ignacio Vidal Domínguez.

### **TERCERO:**

Lo señalado en el numeral anterior implica que, en aquellas cláusulas del contrato original en que se mencione a doña María Isabel Atala Aiach, o en aquellas que se refieran a la parte arrendadora, deberá entenderse que aluden a doña Patricia del Carmen Hasbún Atala, Cédula Nacional de Identidad N° 7.642.956-1

**CUARTO:**

De acuerdo a lo anteriormente expresado, el pago del arrendamiento debe efectuarse a la Sra. Patricia del Carmen Hasbún Atala

**QUINTO:**

Asimismo, se modifica la cláusula TERCERA del contrato original, en orden a que el aviso de término de contrato se hará mediante carta certificada con a lo menos ciento ochenta días de antelación, en el caso que sea remitido por la arrendadora, y de al menos noventa días, en el evento que sea enviada por la arrendataria.

**SEXTO:**

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado en el contrato de fecha 08 de julio de 2010.

**SÉPTIMO:**

Para todos los efectos legales que se deriven del contrato y de la presente modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:**

La presente modificación de contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

**NOVENO:**

La personería de doña María Cecilia Sánchez Toro, consta en Decreto Supremo Nº 63, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.



**PATRICIA DEL C. HASBÚN ATALA  
ARRENDADORA**



**MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO  
ABOGADA  
DIRECTORA DEL TRABAJO  
ARRENDATARIA**